



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J21VA000115, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PREVISTA EN LA ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), POR IMPORTE MÁXIMO DE 1.750.000 EUROS.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 25 de octubre de 2021.	Total	
4.	Certificado de retención de crédito relativo a la Propuesta de gasto 7859.16/2021.	Total	
5.	Certificado de retención de crédito relativo a la Propuesta de gasto 7967.9/2021.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de autorización del gasto por tramitación anticipada, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyas bases se regulan en la Orden de 28 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.750.000 euros.

La Disposición adicional cuadragésima tercera “Ayudas y actuaciones Subvención Global Programa Operativo FEDER 2014-2020” de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece que *«Durante el ejercicio 2021, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), en su calidad de Organismo Intermedio de la Subvención Global incluida en el Programa Operativo FEDER de Murcia, para el período 2014-2020, podrá llevar a cabo convocatorias de ayudas y actuaciones incluidas en la citada Subvención Global, por una cuantía máxima de 45,5 millones de euros»*.

Asimismo, la Disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, relativa a la tramitación anticipada de expedientes de gasto, dispone lo siguiente: *«Durante el ejercicio 2021 los nuevos expedientes de gasto que se tramiten de forma anticipada computarán a efectos de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y, en consecuencia, lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de dicho precepto será de aplicación en la tramitación anticipada de los expedientes de gasto»*.

Dicha disposición, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo sexta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, relativa a las medidas de control sobre los gastos plurianuales y los gastos de tramitación anticipada de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional, resulta de aplicación al Instituto. En ella se dispone que: *«1. Durante el ejercicio 2021 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores,*





siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente.

Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley.

2. Las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el apartado anterior deberán remitir, a través de la consejería de adscripción, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2021, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2021 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2020»

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en su redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 25 de octubre de 2021, y el informe favorable de Servicio Jurídico, en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 28 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.750.000 euros.





Importe máximo del crédito previsto: Un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000,00 €).

Partida Presupuestaria: 1611.711F.74001 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de los años 2022 y 2023 de acuerdo con la siguiente estimación:

- Anualidad 2022: 1.400.000 €.
- Anualidad 2023: 350.000 €.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicios 2022 y 2023.

Murcia a la fecha de la firma electrónica
**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**
Fdo.: María del Valle Miguelez Santiago





INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 28 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.750.000 euros.

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 28 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.750.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto número 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por este Servicio Jurídico emite informe, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 15 de noviembre de 2021 el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante comunicación interior nº 335217/2021, remite a la Secretaría General la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.



- Solicitud de autorización del gasto arriba indicado del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 25 de octubre de 2021.
- Certificados de 21 de octubre de 2021, del Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, relativos a las Propuestas de gasto 7859.16/2021 y 7967.9/2021 por importes de 1.400.000 € y 350.000 €, respectivamente.

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Comisión de Secretarios Generales, en su sesión del día 8 de abril de 2015, en relación con la tramitación, aprobación y publicación de las bases reguladoras y órdenes de convocatoria de ayudas financiadas con cargo a los programas operativos del FEDER y del FSE de la Región de Murcia 2014-2020, es necesaria la emisión de informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos en la tramitación, entre otras, de las órdenes de convocatoria de ayudas financiadas con cargo a los citados programas operativos. Dicho informe deberá incorporarse en su momento al expediente de la orden de convocatoria con carácter previo a la aprobación y publicación de la misma.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Al mismo le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como, la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

SEGUNDA.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional Trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece que:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.750.000 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional Trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia solicita la elevación por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y



Portavocía al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización de la realización del gasto anticipado, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria prevista en la Orden de 28 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y según los siguientes datos:

CUANTÍA DEL GASTO: Un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 1611.711F.74001 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de los años 2022 y 2023, con la siguiente estimación:

- Anualidad 2022: 1.400.000 €
- Anualidad 2023: 350.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con la tasa de cofinanciación superior en el caso que se apruebe precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Consta en la documentación remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, los certificados del Responsable de Tesorería del INFO, de 21 de octubre de 2021, que acreditan que ha sido practicada la retención de crédito relativa a las Propuestas de gasto 7859.16/2021 y 7967.9/2021 (1.400.000 euros para 2022 y 350.000 euros para 2023).

Con carácter preceptivo y previo a la publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales de 8 de abril de 2015, se deberá incorporar al expediente el Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



CUARTA.- En relación con la tramitación del gasto de referencia, la Disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, relativa a la tramitación anticipada de expedientes de gasto, dispone lo siguiente: *«Durante el ejercicio 2021 los nuevos expedientes de gasto que se tramiten de forma anticipada computarán a efectos de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y, en consecuencia, lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de dicho precepto será de aplicación en la tramitación anticipada de los expedientes de gasto».*

Dicha disposición, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo sexta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, relativa a las medidas de control sobre los gastos plurianuales y los gastos de tramitación anticipada de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional, resulta de aplicación al Instituto. En ella se dispone que: *«1. Durante el ejercicio 2021 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente.*

Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley.

2. Las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el apartado anterior deberán remitir, a través de la consejería de adscripción, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2021, un estado acreditativo de todos los



compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2021 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2020»

Así, conforme al artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia: «3. El número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, al nivel de vinculación procedente, los siguientes porcentajes: en el primer ejercicio inmediatamente siguiente, el setenta por ciento; en el segundo ejercicio, el sesenta por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el cincuenta por ciento».

Por lo tanto, la cuantía, distribución y ejecución del gasto propuesto por el INFO deberá ajustarse a los límites y previsiones contenidos en la legislación transcrita.

QUINTA.- Según el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vincula a las TICs de aplicación en la empresa, entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

SEXTA.- En consecuencia, a propuesta del Director del INFO, procede que la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía eleve Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 28 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia



dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.750.000 euros, en los siguientes términos:

- Anualidad 2022: 1.400.000 €
- Anualidad 2023: 350.000 €

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 28 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.750.000 euros, siempre que la tramitación del gasto relativo a la convocatoria de referencia se lleve a cabo de acuerdo con las limitaciones y porcentajes establecidos en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, en relación con la Disposición adicional Tercera y Trigésimo Sexta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Silvia Krasimirova Carpio

[REDACTED], RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 7859.16/2021

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	: 2021	
DIVISIÓN	: 11	CRECIMIENTO EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	: 01	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
PROGRAMA	: 711F	PLURIANUALES.
CONCEPTO PRESUP.	: 74001	PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVAC.
EXPEDIENTE	: 2021.11.AYUD.5	PROGRAMA DE AYUDAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENT
PROYECTO	: 68.134.338	OE312 CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y VIVEROS DE E

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 1.400.000,00 Euros

PROGRAMA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. ANULIDAD 2022 (ANUALIDAD 2022: 1.400.000 EUROS // ANUALIDAD 2023: 350.000 EUROS)

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.



RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 7967.9/2021

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	: 2021	
DIVISIÓN	: 11	CRECIMIENTO EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	: 01	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
PROGRAMA	: 711F	PLURIANUALES.
CONCEPTO PRESUP.	: 74001	PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVAC.
EXPEDIENTE	: 2021.11.AYUD.5	PROGRAMA DE AYUDAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENT
PROYECTO	: 68.134.338	OE312 CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y VIVEROS DE E

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 350.000,00 Euros

**PROGRAMA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. ANUALIDAD 2023
(ANUALIDAD 2022:1.400.000 EUROS // ANUALIDAD 2023: 350.000 EUROS)**

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 28 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.750.000 euros.

Importe máximo del crédito previsto: Un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000,00 €).

Partida Presupuestaria: 1611.711F.74001 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de los años 2022 y 2023 de acuerdo con la siguiente estimación:

- Anualidad 2022: 1.400.000 €.
- Anualidad 2023: 350.000 €.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicios 2022 y 2023.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

